



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 141/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Alvaro Gaspar MUÑOZ, de la Unidad Académica Confluencia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 141/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 141/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de la asignatura Laboratorio de Computación II, exceptuándolo de su correlativa inmediata Programación I, al alumno Alvaro Gaspar



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MUÑOZ, Legajo N° 28-01527-0, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 387/2001

UTN
MEL
UB
DS

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C